Asunción, 21 de febrero de 2014.

Señor(es)
PROVEEDORES
Presente

Me dirijo a usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria Nº 02 en la cual se transcribe el Addendum N° 02, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2014 (AD REFERENDUM) "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Prevención de Incendios para el Congreso de la Nación", con ID N° 270112, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

ADDENDUM Nº 02

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22º de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 02/2014 (AD REFERENDUM) "Contratación del Servicio de Mantenimiento de Sistemas de Prevención de Incendios para el Congreso de la Nación", con ID N° 270112, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En la Sección III. Especificaciones técnicas**
   - **Debe decir**

Ítem	Código de Catalogo	Descripción
1	92121702-001	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS. El servicio debe estar en todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el presente contrato, así como en la Oferta y demás documentos remitidos por el CONTRATISTA. De acuerdo a dichos documentos, comprende los servicios de mantenimiento, asistencia técnica y reparación, del equipamiento electrónico y sus componentes del sistema de detección de incendios del edificio. El mantenimiento sistemático del sistema de incendios se llevará a cabo diariamente durante los 5 (cinco) días hábiles de la semana. El CONTRATISTA proveerá de personal capacitado para el manejo, realizará la capacitación a operarios, verificación de fallas, conocimiento y familiaridad del conexionado en todos los edificios pertinentes, bloques, montantes, electroductos, cajas de conexiones, empalmes remotos, módulos de multiplexión y otros, así como la interpretación adaptada de planos de ejecución. Exámenes sistemáticos, ajustes y limpiezas de todos los detectores, Pulsadores Manuales, Unidades Centrales, fuentes de poder, baterías, módulos, relés, sensores acoplados y todos los accesorios del "Sistema de Detección Electrónico". Cada circuito del "Sistema de Detección Electrónico" deberá ser probado bimestralmente. Cada detector de humo será probado, de acuerdo a los requerimientos de la NFPA 72. El CONTRATISTA realizará los siguientes servicios: Verificación de las centrales de incendios EDWARDS Inteligente – Reprogramación y test. Verificación de cada uno de los módulos de múltiplexión del sistema Inteligente. Verificación, limpieza y re ajuste de todos los sensores 3D comprendidos en todos los sistemas Verificación cruzada de todos los sensores 3D. Verificación, limpieza de los detectores del tipo termovelocimétrico. Verificación, reprogramación, ajustes y test de los módulos de multiplexión de audio. Verificación, canalización de audio remoto, por bloque, sección, y global. Verificación y ajustes de comando remoto vía telefónica del sistema de audio. Verificación, de módulos de comando remoto/automático de llaves motorizadas eléctricas por bloque y sección y global. Verificación, de módulos de comando remoto/automático de sistemas de aire acondicionados por bloque y sección y global. Verificación, de módulos de comando remoto/automático del sistema de control de accesos por bloque, sección y global. Verificación de conductores y electroductos en todos los bloques sobre posibles deteriores a causa de humedad u otras. Verificación, limpieza y re ajuste de todos los señaladores acústicos y visuales. Verificación, medición y re acondicionamiento de los circuitos SLC independientes de todos los bloques y cada uno de sus módulos. El CONTRATISTA deberá enviar un personal permanente capacitado que deberá cumplir un horario de trabajo de 08:00 a 12:00 hs. y 13:00 a 17:00 hs., el cual deberá registrar sus llegadas y salidas diarias del edificio así como los demás personales, y estará a cargo del Departamento de Mantenimiento. **En caso de ausencia el mismo deberá ser reemplazado por otro personal capacitado de lo contrario se aplicará la multa establecida en la cláusula CGC 26.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.** Además de la asistencia global de un ingeniero calificado para la revisión, ajustes y reparaciones de todos los sistemas citados cuando sean necesarios. Esta alternativa incluye materiales necesarios para casos de reparación (sí fuesen necesarios); tales como, conectores, conductores, fusibles, fijaciones, cajas de conexión y electro ductos. No incluyen partes necesarias que comprendan el sistema de detección electrónica o sus componentes. Para el caso de que sea necesaria la reparación o reposición de partes del sistema se realizará por medio de presupuestos presentado por el CONTRATISTA, de acuerdo a la lista de precios de repuestos presentados en la oferta y aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. Para los cambios de repuestos no contemplados en la lista de precios de repuestos en la oferta el CONTRATISTA presentara al CONTRATANTE el presupuesto correspondiente de acuerdo con el informe técnico correspondiente a un precio preferencial, el cual será cotejado por el Departamento de UOC del CONTRATANTE con los precios de mercado por medio de presupuestos solicitados a otras firmas, y toda vez que no presenten una variación sustancial mayor al 20 % serán aprobados por el CONTRATANTE por medio de ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO. El mantenimiento sistemático del sistema de incendios se llevará a cabo diariamente durante los 5 (cinco) días hábiles de la semana Todo diagnóstico de fallas constatado por el personal de la empresa CONTRATISTA podrá eventualmente ser verificado por técnicos pertenecientes al plantel del Departamento de Mantenimiento del CONTRATANTE. El CONTRATISTA deberá obligatoriamente tener un aparato de fax y una cuenta de e-mail para las comunicaciones entre las partes. El CONTRATISTA atenderá en forma permanente los llamados de urgencias dentro del lapso de (2) dos horas de recibir el llamado. El servicio también incluye la provisión de personal capacitado para reparar fallas menores que deberá permanecer en el edificio durante el horario acordado con la Dirección de Mantenimiento, el cual deberá registrar sus llegadas y salidas diarias del edificio así como los demás personales de Mantenimiento. El CONTRATANTE en caso de surgir una situación de emergencia sobre el sistema, informará a el CONTRATISTA en forma inmediata en los días hábiles a través del técnico calificado residente y al teléfono ……. en tiempos inhábiles; y procederá a informar respecto la situación que considera en mal funcionamiento del sistema, siendo exclusiva responsabilidad de el CONTRATANTE la previa verificación del mismo y la confirmación de mal funcionamiento por error del/de los sistema/s, lo

		cual será verificado posteriormente por el CONTRATISTA . En caso de verificarse y comprobarse el mal funcionamiento del sistema, el CONTRATANTE, se obliga a solucionar el inconveniente dentro de las 24 horas de haber surgido el mismo, excepto aquellas fallas cuyo costo de solución no formen parte del servicio, en éste caso deberá presentar presupuesto, a un precio preferencial de conformidad al listado de precios de repuestos presentados en su carta oferta. En caso de que el CONTRATISTA verifique el buen funcionamiento del sistema y certifique un mal funcionamiento por error humano, conforme a las circunstancias o la naturaleza de la respuesta, el CONTRATISTA notificará la certificación de error humano por escrito inmediatamente al CONTRATANTE. Los Reclamos o Peticiones de Servicio del Cliente se realizarán al CONTRATISTA a través del técnico calificado residente. Estas peticiones de Servicios serán realizadas por la persona autorizada por el CONTRATANTE. En los casos de inconvenientes donde para el diagnóstico y/o reparación se requiera del traslado de los equipos afectados al local del CONTRATISTA, se comunicara del hecho al CONTRATANTE bajo cuya autorización se procederá al retiro de los equipos bajo comprobante escrito conformado por el CONTRATANTE. El CONTRATANTE se compromete a designar y comunicar al CONTRATISTA dentro de los quince días de la formalización de este contrato, un responsable de los Sistemas que servirá de contacto con el CONTRATISTA, quien peticionara y supervisara los diversos servicios. El CONTRATISTA cumplirá las instrucciones recibidas de los responsables. El CONTRATISTA será la única responsable de la cabal, eficiente, correcta y satisfactoria ejecución de los trabajos objeto de este contrato y de otros cuya ejecución se le encomiende de común acuerdo, conforme a las especificaciones técnicas pertinentes y a las reglas de la lógica y de las normas del mantenimiento, no pudiendo alegar desconocimiento alguno sobre la ejecución del servicio comprometido. Tampoco podrá eludir sus responsabilidades al no haber solicitado a su debido tiempo las aclaraciones o instrucciones necesarias con relación al servicio. El CONTRATISTA confirma que se halla plenamente informada de todo cuanto se relaciona con la naturaleza, la ubicación y características técnicas de la instalación objeto de este contrato y de todo cuanto pueda influir sobre ella, su ejecución, conservación y costo. El CONTRATISTA es exclusivamente la única responsable de las reclamaciones de cualquier carácter por daños causados a las personas, propiedades, o maquinarias del CONTRATANTE o de terceros como consecuencia de la ejecución de los trabajos a él encomendados, por falta de cuidado en el trabajo o cualquier otra causa que le sea imputable, debiendo en consecuencia reparar o indemnizar el daño o perjuicio ocasionado. El CONTRATISTA comunicara al CONTRATANTE la nómina de su personal autorizado para la ejecución de los trabajos. Las personas acreditadas por el CONTRATISTA, portarán un carné de identificación personal, cuya presentación deberá ser exigida por el CONTRATANTE, para preservar su seguridad. El CONTRATANTE no permitirá que terceros tengan acceso al sistema y cumplirá estrictamente la orientación técnica de el CONTRATISTA cuanto a la utilización de los equipos. El CONTRATISTA, no será responsable por cualquier pérdida o daño causado por accidentes, huelgas, convulsiones sociales, explosiones, falta de energía eléctrica, falta de transportes, robos, incendios, inundaciones y guerras, daño intencional o cualquier perjuicio resultante de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra causa inevitable que fuera de su control razonable o en cualquier hipótesis por daños emergentes. En cada servicio, el CONTRATISTA informará al CONTRATANTE el inicio del servicio requerido, así como la conclusión del mismo. El CONTRATISTA confeccionará un informe técnico relacionado con el servicio, debiendo la persona responsable asignada por el CONTRATANTE firmar la conformidad por los trabajos realizados de acuerdo al detalle escrito en dicho documento, asentando cualquier observación que crea necesaria. Estos documentos deberán ser entregados sin requerimiento alguno al CONTRATANTE El CONTRATISTA, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía implica la corrección o repetición de los servicios sin ningún costo adicional para el CONTRATANTE. El CONTRATANTE se mantiene el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el CONTRATISTA y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción. La contratación del personal afectado al servicio técnico y el cumplimiento de las leyes, reglamentos laborales y sociales vigentes correrán por cuenta exclusiva del CONTRATISTA, no existiendo en consecuencia vínculos de naturaleza alguna entre dicho personal y el CONTRATANTE. El CONTRATISTA asume todos los riesgos de la prestación del servicio. El CONTRATISTA garantiza el libre acceso a los auditores del CONTRATANTE, o de entes reguladores del mismo, en cualquier momento a todos los locales, materiales e informaciones solo en relación con este contrato. Cualquier equipo o accesorios adicionales al EQUIPO objeto de este contrato y que directamente estén vinculados con el mismo, serán obligatoriamente objeto de mantenimiento por el CONTRATISTA. El CONTRATANTE deberá permitir el acceso a LOS EQUIPOS al personal autorizado del CONTRATISTA cuanto éste último lo requiera. Durante la vigencia del presente contrato, el servicio de mantenimiento y/o reparación de LOS EQUIPOS, estará a cargo exclusivo del personal calificado del CONTRATISTA, y no podrá ser manipulado por parte de terceros, aunque fueren técnicos calificados, sin la autorización escrita de el CONTRATANTE. El CONTRATISTA garantiza el funcionamiento de las funciones integradas de su sistema con los demás sistemas (Control de acceso, CCTV, aire acondicionado, ascensores, UPS, generador).

El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.

HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DIRECCION ADMINISTRACION FINANCIERA
U.O.C.

Justina Casco González
Directora
Unidad Operativa de Contratación.